
FACTOR CALIDAD

Desde Presidencia Tribunal Superior - Caldas - Manizales <prtsupmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 24/06/2025 16:04

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Lina Maria Mesa Hurtado <Imesah@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dennis Adriana Bañol Rendon <dbanolr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (882 KB)

FACTOR CALIDAD DRA DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDÓN.pdf;

Manizales, junio 24 de 2025

Cordial saludo:

Se remite para los fines respectivos, dos calificaciones factor calidad de la señora Juez Segunda Penal del Circuito Especializada de Manizales, doctora Dennis Adriana Bañol Rendón, para completar el número requerido de calificaciones para el año 2024 y las cuales fueron aprobadas en Sala Plena de la fecha.

Atentamente,

Paula Tatiana Morales Castaño
Profesional Universitario Tribunal Superior

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	06	05	2024				
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO							
APELLIDOS	BAÑOL RENDON		NOMBRES	DENNIS ADRIANA			
DESPACHO	JUZGADO ESPECIALIZADO ITINERANTE		DISTRITO	MZLES			
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN							
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	08	03	2024	FECHA DE LA PROVIDENCIA	21	03	2024
TIPO PROCESO:	TUTELA		CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	17-653-31-04-001-2024-00014-01			
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO							
1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5 FALLO
			PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
	a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	0 - 6	12	0 - 22	0 - 12	
	b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	0 - 6	10			
	c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	0 - 10			0 - 10	
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		0 - 22	22	0 - 22	0 - 22	
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:						
	a.	Identificación del Problema Jurídico.	0 - 6	6	0 - 8	0 - 8	0 - 12
	b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	0 - 4	4	0 - 6	0 - 6	0 - 10
	c.	Argumentación y valoración probatoria.	0 - 4	4			0 - 8
	d.	Estructura de la decisión.	0 - 4	4	0 - 4	0 - 4	0 - 10
	e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	0 - 2	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		0 - 20	20	0 - 20	0 - 20	0 - 42
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		0 - 42	42	0 - 42	0 - 42	0 - 42
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)							
EL ESTUDIO SE REALIZÓ SOBRE LOS SUPUESTOS QUE DEMANDABAN LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES COMPROMETIDAS Y SE FUNDAMENTÓ LA DECISIÓN ADOPTADA.							
6. PONENTE (Para Corporaciones)				EVALUADOR			
Nombre	DENNY MARINA GARZON ORDUÑA			Nombre del Presidente de Corporación o Juez:	ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO		
	FIRMA				FIRMA		



**FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	21	05	2024
------------------------	----	----	------

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	BAÑOL RENDÓN	NOMBRES	DENNIS ADRIANA
DESPACHO	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	DISTRITO	MANIZALES
		MUNICIPIO	MANIZALES

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	01	04	2024	FECHA DE LA PROVIDENCIA	15	04	2024
TIPO PROCESO:	CONSTITUCIONAL – TUTELA - SENTENCIA			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	17001-31-07-202-2024-00017-01		
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	0 - 6	12	0 - 22	0 - 12	
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	0 - 6	10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	0 - 10			0 - 10	
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 22	22	0 - 22	0 - 22	
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.	0 - 6	5	0 - 8	0 - 8	0 - 12
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	0 - 4	3	0 - 6	0 - 6	0 - 10
c.	Argumentación y valoración probatoria.	0 - 4	3			0 - 8
d.	Estructura de la decisión.	0 - 4	4	0 - 4	0 - 4	0 - 10
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	0 - 2	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 20	17	0 - 20	0 - 20	0 - 42
4.	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	0 - 42	39	0 - 42	0 - 42	0 - 42

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Decisión que fue adecuada en lo que respecta a la protección de los derechos fundamentales de la accionante, empero, que no lo fue así respecto de la entidad encargada de materializar las órdenes emitidas, por suerte que fuera necesaria su modificación.

6. PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR
Nombre: GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
FIRMA	FIRMA